



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 REGION DE LA ARAUCANIA
 DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 24328

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE:

3433

RESOLUCION (EX) Nº _____/

TEMUCO, 24 OCT. 2019

VISTOS:

- a) FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA – Adquisición de vivienda construida D.S 174 (V. Y U.) 2005.
- b) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña **PAULA SOLEDAD LAGOS BURGOS RUT** [REDACTED]
- c) Documento de programa médico y Epicrisis de operación efectuada a doña Paula Soledad Lagos Burgos;
- d) Certificados de Biopsia, bonos de atención y eco tomografía tiroidea de doña Paula Soledad Lagos Burgos;
- e) Copia de escritura y certificado de hipotecas- gravámenes y prohibiciones de vivienda de calle Ramón Freire Nº 867 de la comuna de Gorbea, rol de avalúo 0110 – 02.
- a) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- b) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- c) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- d) La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica Nº5920591 desde el 14/10/2019;
- e) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña **PAULA SOLEDAD LAGOS BURGOS**, no puede habitar su vivienda por razones de salud;

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña **PAULA SOLEDAD LAGOS BURGOS** un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **CALLE RAMON FREIRE Nº867, COMUNA DE GORBEA**, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE EN COMUNICACION Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR (S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF // LAC // RMC // pcr
 TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. – OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN